Contrato N° 99 /2017

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los .....03..... días del mes de ....abril..... del año ..2017... entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la empresa **denominada "GRAFICA UNIVERSAL S.R.L." con R.U.C. Nº 80012166-0, representado en este acto por el Sr. Mario Javier Bobadilla**, con domicilio **Mcal. Estigarribia Nº1422 c/ Cerro Cora de la ciudad de San Lorenzo,** en adelante **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
EL PROVEEDOR se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta realizar la **"ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta de EL PROVEEDOR;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la ley Nro. 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 330 30 001 Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2017, objeto del gasto especifico Productos de papel y cartón, incluidos en el presupuestos general de la Municipalidad de Fernando de la Mora, por un monto total de de **Gs. 123.256.000.- (Guaraníes Ciento veintitrés millones doscientos cincuenta y seis mil) IVA incluido** en cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.-------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2016.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, "b" y Art 33 inciso "g" de la Ley N° 2051)

GRAFICA UNIVERSAL S.R.L.
Mcal. Estigarribia 1422 e/ Cerro Cora
Tel.: 582303 San Lorenzo

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, según Resolución I.M.F.M. N° 1164 /17.----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:
EL PROVEEDOR realizara el servicio de acuerdo con el formulario de propuesta y la especificaciones técnicas elaborados por la MUNCIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL PROVEEDOR** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la provisión **"ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES**.----------

6. PLAZO DE INICIO:
EL PROVEEDOR deberá iniciar la provisión a partir de la suscripción del contrato.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
La duración del contrato será hasta 31 de Diciembre del corriente año, contados desde su suscripción, vencidos el cual quedara sin efectos.----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

Descripción del Bien	Unidad de I	Presentaci	Cantidad	Precio unitario (IVA	Precio total (IVA incluído)
Talonario. solicitud de combustible 50x2 - químico - 15x17 - (Dpto. Taller y Transport	Unidad	TALONA	60	8.000	480.000
Talonario. planilla de rendición 50x2 - químico - 19x22 - (Dpto. Taller y Transporte)	Unidad	TALONA	15	26.400	396.000
Talonario. orden de trabajo 50x3 - químico - 20x18 - (Dpto. Taller y Transporte)	Unidad	TALONA	15	21.200	318.000
calcomanías - adhesivo plástico 3M- tamaño 10x12 cm (Dpto. de Salubridad)	Unidad	UNIDAD	12000	217	2.604.000
Talonario. desinfección 50X2 químico 20X8 - (Dpto. de Salubridad)	Unidad	TALONA	220	5.455	1.200.000
Tríptícos - Papel Ilus. 200gr. - 31,5 x 20 4/4 (Dpto. Cultura y evento)	Unidad	UNIDAD	8000	520	4.160.000
Tríptícos - Papel Ilus. 200gr. - A4 4/4 (Dpto. codeni)	Unidad	UNIDAD	200	2.100	420.000
Afiches 48x31 Ilus. 150gr 4/0 (Dpto. Cultura y evento)	Unidad	UNIDAD	3000	900	2.700.000
Tarjetas de invitación Papel Bristol. 250gr. - 14x 20 4/0 (Dpto. Cultura y evento)	Unidad	UNIDAD	1250	640	800.000
comprobantes de ingreso impresos un color y doble cerillado- (Dpto. de Tesorería)	Unidad	UNIDAD	300000	90	27.000.000
hojas membretadas oficio full color 4/0	Unidad	UNIDAD	65000	200	13.000.000
solicitud de licencia y patente de rodado - oficio full color 4/1 - (Dpto. Tránsito)	Unidad	UNIDAD	140000	170	23.800.000
mesa de entrada Papel obra 75gr. - 14x 16	Unidad	UNIDAD	260000	29	7.440.000
Solicitudes varias (oficio) Papel obra 75gr.- (Dpto. Secretaría general)	Unidad	UNIDAD	70000	80	5.600.000
Requisitos Papel obra 75gr. (13x18) (para licencia de conducir y patente de rodados	Unidad	UNIDAD	13000	42	544.000
Declaración jurada del activo -Papel obra 75gr. (A4) - (Dpto. de Tributación	Unidad	UNIDAD	13500	89	1.200.000
Planilla de fiscalización de playa de vehículo , oficio - Papel obra 75gr- (Dpto. de Trib	Unidad	UNIDAD	14000	107	1.500.000
Comprob. Interno de Liquidación - Papel obra 75gr - 6x8 - (Dpto. de Tributación)	Unidad	UNIDAD	13000	26	336.000
Talonario. contravención 50x2 químico (16,5x11,5)	Unidad	UNIDAD	60	8.000	480.000
Provisión de Bienes y/o Servicios oficio 75gr. - (Dpto. Finanzas)	Unidad	UNIDAD	40000	70	2.800.000
hojas membretadas (oficio -4/0) (dpto. transito)	Unidad	UNIDAD	15000	125	1.875.000
hojas membretadas RRHH (oficio ? 4/0) - (Dpto. RR HH)	Unidad	UNIDAD	15000	125	1.875.000
Planilla de registro de lote cementerio cartulina lisa 4/0 - (Dpto. Patrimonio)	Unidad	UNIDAD	1200	270	324.000
Hojas de Declaración Jurada para juzgado de falta oficio obra 75gr. 4/0	Unidad	UNIDAD	1000	276	276.000
planilla escuela de danza oficio 75gr. - (Dpto. de cultura)	Unidad	UNIDAD	1000	276	276.000
talonario. Recibo de dinero 50x2 químico escuela de danza 20x12 - (Dpto. de cultura	Unidad	UNIDAD	50	5.040	252.000
hojas de examen de normas de transito - oficio 4/0 - P. obra 75gr.- (Dpto. Tránsito)	Unidad	UNIDAD	65000	80	5.200.000
hojas de examen de normas de transito oficio 4/0 - P. obra 75gr.- (Dpto. Tránsito)	Unidad	UNIDAD	65000	80	5.200.000
Declaración Jurada - oficio - 4/0 - Papel obra 75gr. (Dpto. Tránsito)	Unidad	UNIDAD	65000	80	5.200.000
Tríptico P. Ilustración 200gr. full color 4/4 - (45/22 abierto) (Dpto. cultura)	Unidad	UNIDAD	15000	400	6.000.000
				Precio T	123.256.000

9. FORMA DE PAGO: El pago de la adquisición lo realizara la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto EL PROVEEDOR deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecidos en la ley en forma de declaración jurada.----------

GRAFICA UNIVERSAL S.R.L.
Mcal. Estigarribia 1422 c/ Cerro Cora
Tel.: 582303 San Lorenzo

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

13. RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR.
EL PROVEEDOR será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente provisión de los bienes comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las provisiones de conformidad a las especificaciones técnicas.----------
2. Respetar las normas de seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
EL PROVEEDOR será la única responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 03 días del mes de abril de 2017.----------

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Sr. Mario Javier Bobadilla
C.I. N° 1.544.835.-
GRAFICA UNIVERSAL S.R.L.
Mcal. Estigarribia 1422 c/ Cerro Cora
Tel.: 582303 San Lorenzo